



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PORTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025" (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)
4.B.2	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.5	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 8)
4.B.6	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 9)
4.B.7	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 11)
4.B.8	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 12)
4.B.9	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 13)
4.B.10	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 14)
4.B.11	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 15)
4.B.12	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 16)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

4.B.13	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA. (ANEXO 17)
4.B.14	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 18)
4.B.15	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)
4.B.16	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 20)
4.B.17	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 21)
4.C	PROPUESTA ECONOMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 22)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.

ANEXOS:

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CURRICULUM DEL LICITANTE
ANEXO 4	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 5	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE
ANEXO 6	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ANEXO 9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 16	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
ANEXO 18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 21	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD
ANEXO 22	PROPUESTA ECONOMICA



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C.P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 28 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **26-Bis, fracción II de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 27 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el **SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2024 y 2025.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33901** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **"SERVICIO DE LIMPIEZA**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 26, 36 y 36 bis de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa del contrato para el **SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir del **01 de julio de 2024** hasta el **03 de marzo del 2025**.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Subgerencia de Ecología** adscrita a la Gerencia de Operaciones.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 12**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para **la PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	14 de mayo de 2024
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	14 de mayo de 2024
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	23 de mayo 2024	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	31 de mayo 2024	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	10 de junio 2024	15:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	14 de junio de 2024	10:00 horas	Por medio del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos CompraNet
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 24 de junio 2024	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme al numeral **3.B.2** de esta convocatoria.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **23 de mayo de 2024**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **CompraNet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en el sistema denominado **CompraNet**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el **artículo 33 bis de la LAASSP** (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema **CompraNet**, y la **ASIPONA** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA** el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **31 de mayo del 2024**, a las **12:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37Bis de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender

de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. **(Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).**

La **ASIPONA**, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37-Bis de la LAASSP.**

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 26 Bis. Fracción II.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del **artículo 34 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema **CompraNet**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 50** y **antepenúltimo párrafo del artículo 60** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP**.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 15**).

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **16 de junio de 2024, a las 15:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 26 bis fracción II** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día que se emita.

La **ASIPONA**, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37-Bis de la LAASSP**.

Con fundamento en el **artículo 46 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 16"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) **(adjudicado (s))**, tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social (IMSS).
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT.
- 8.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56 Bis. de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de **CompraNet**.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social (IMSS).
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT.
- 8.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56 Bis. de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de **CompraNet**.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 16**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **46 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 59 y 60** de la **LAASSP**.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus

derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **14 de junio del 2024 a las 10:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; así como, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP**.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 8) OPINIÓN POSITIVA

de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 9)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 15 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 10)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 11)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

4.B.9. Carta de confidencialidad. (ANEXO 12)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.10. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.11. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 14)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.12. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 15)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.13. Formato del contrato (ANEXO 16)

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XVI** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 16)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 45 y 47** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.14. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica. (ANEXO 17)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024 SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** con el cual el **LICITANTE** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.15. Manifestación de la fracción IV del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 18)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50 de la Ley**.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

4.B.16. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 19)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.17. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 20)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

4.B.18. Manifestación de discapacidad (ANEXO 21)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 22)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 48** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la**



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP**.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La ASIPONA considerando que este procedimiento de licitación pública, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 de la LAASSP** y el **artículo 51 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 36 de la LAASSP**.

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente y satisfactoria establecido en la presente Convocatoria.

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 22)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los bienes o servicios requeridos conforme a la **PARTIDA ÚNICA**.

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los materiales en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 36 bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASSP**.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **penúltimo párrafo del Artículo 39** del **RLAASSP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 2 fracciones XI y XII** de la **LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema **CompraNet**, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspensión de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta **ASIPONA**, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 1.F** de esta Convocatoria y con lo establecido en el **artículo 51** del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.**

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría de la Función Pública** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la ASIPONA
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.

b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.

c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:

◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y

◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y

✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

➤ **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;

➤ **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;

➤ **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);

➤ **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La **ASIPONA Manzanillo** ofrece pagar los **BIENES**, de la manera siguiente:

La **ASIPONA Manzanillo**, no otorgará anticipo para la contratación de los **BIENES** motivo de esta **LICITACIÓN**.

La forma de pago será a mensualidad vencida, para tramitar los pagos deberá de presentar el informe del servicio que soporte el pago en los 7 días naturales posteriores a la conclusión del servicio mensual y conforme a lo establecido en la Tabla siguiente:

	FECHAS DE SERVICIO		FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	01/07/2024	31/07/2024	09/08/2024
2	01/08/2024	31/08/2024	10/09/2024
3	01/09/2024	30/09/2024	10/10/2024
4	01/10/2024	31/10/2024	11/11/2024
5	01/11/2024	30/11/2024	11/12/2024
6	01/12/2024	31/12/2024	10/01/2025
7	01/01/2025	31/01/2025	10/02/2025
8	01/02/2025	28/02/2025	03/03/2025

En caso de que los **SERVICIOS** sean recibidos a entera satisfacción por la **ASIPONA Manzanillo** en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago del bien a los veinte días natural posterior a la recepción de este.

En caso de incorrecciones en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1** de las presente convocatoria, el **Departamento de Recursos Materiales** de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Subgerencia de Ecología** al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con la establecido en el **artículo 53 de la "LAASSP"** por cada incumplimiento o atraso dentro del plazo establecido en Términos y condiciones de entrega del presente documento, la **ASIPONA Manzanillo** penalizará a **EL PROVEEDOR** una cantidad igual al valor del bien solicitado de acuerdo al precio que se ofertó en su propuesta económica, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega de los **BIENES**, quedando obligado el **PROVEEDOR** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA Manzanillo**.

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a el Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

La ASIPONA requiere que los LICITANTES coticen el **SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** para el cumplimiento del convenio de colaboración entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo (ASIPONA) y el IMIPAS de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia siguientes:

I. Descripción.

Objeto:

Contratación del **SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"**

Objetivo del servicio:

Con el propósito de dar seguimiento al impulso y desarrollo de estrategias dirigidas al sector pesquero que permitan impulsar el progreso del mismo, la Administración del Sistema Portuario Nacional, SA de CV, con fecha 19 de agosto de 2019, autorizó en el Consejo de Administración la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura ahora Instituto Mexicano de Pesca y Acuicultura Sustentable (IMIPAS), a través del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera de Manzanillo (CRIAP), a fin de desarrollar estrategias que permitan impulsar el beneficio del sector pesquero que desarrolla su actividad en las áreas en las que se emplazará el nuevo desarrollo portuario en la Laguna de Cuyutlán en el período comprendido de 2019 al 2024.

Con el Convenio de Colaboración antes referido se establece como proyecto "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL COSTERO QUE INCLUIRA AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN", el cual busca aterrizar beneficios al sector pesquero mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en el marco del cual se hace necesaria la contratación del presente SERVICIO, para desarrollar actividades de Seguimiento Técnico Especializado y desarrollo de capacidades en actores relevantes de los grupos sociales.

El modelo de trabajo es coordinado por ésta entidad con la asistencia y acompañamiento del IMIPAS y a través del presente estudio se pretende contar con recursos humanos, equipos y materiales que apoyen en el seguimiento técnico, para realizar el desarrollo de capacidades en el sector. El IMIPAS en el Marco de sus atribuciones, establecidas en artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, puede; *"Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas"*, así como *"Apoyar,*



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas".

En este sentido la validación y transferencia de tecnologías en aspectos acuícolas ha tenido un constante desarrollo a partir de 2019 en el CRIAP Manzanillo y se han generado fortalezas en el desarrollo de proyectos de atención al sector, actualmente se cuenta con experiencia en el manejo de cultivo de camarón en jaulas flotantes, se ha iniciado el desarrollo del cultivo de especies nativas de peces y moluscos los cuales están disponibles para iniciar su transferencia al sector usando como modelos de operación el usos de grupos de crecimiento simultaneo alineados a una unidad núcleo de capacitación transferencia y seguimiento técnico con lo cual se pretende garantizar la adopción de tecnologías innovadores por parte de los solicitantes o involucrados. Así mismo, en el estado de Colima, se coordinará programas validación y transferencia, así como replicar la experiencia de la implementación de Arrecifes Artificiales en diversas zonas de la región y que es retomado con el presente proyecto aprovechando la necesidad de restaurar zonas de pesca y crear nuevos bancos que permitan el reclutamiento de especies de interés, adicionando una nueva estrategia a través de la creación de zonas de refugio.

Por lo anterior, la ASIPONA trabajara de manera colaborativa con el IMIPAS para que los puertos de Manzanillo y Cuyutlán sean autosustentables, seguros, orientados a su vocación comercial, conectados multimodalmente, competitivos, protectores del medio ambiente, en coexistencia armónica con la región donde se ubican y dirigidos profesionalmente bajo los principios éticos y de transparencia, considerando y previendo en todo momento la necesidad de implementar medidas de compensación dirigidas al sector pesquero involucrado con las áreas en la que se realizará este nuevo desarrollo, para dar alternativas a los involucrados de la sociedad civil.

II. Procedimiento requerido

La prestación del servicio será por LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, para la adjudicación de este servicio se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

La prestación del servicio será de 8 meses a partir de la firma del contrato. Período estimado a partir del 01 de julio de 2024 al 03 de marzo de 2025.

III. Requisitos mínimos que debe de cumplir el Prestador de Servicios.

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad que contará con la plantilla de personal requerida.
- b) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.

- c)** Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- d)** Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- e)** Deberá presentar copia simple de su inscripción vigente ante el Registro de Presentadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)
- f)** Fianza de cumplimiento: El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

IV. Propiedad de la información

La propiedad de los informes, estudios y todo el material que se produzca con motivo del contrato será propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo SA de CV (ASIPONA Manzanillo)

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato y que se refieran a la actividad contratada son propiedad de ASIPONA Manzanillo.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, LA ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

V. ALCANCES



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

El presente servicio será proporcionado y delimitado a la zona costera de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán en el estado de Colima que incluye de manera ejemplificada y enunciada, más no limitativa las actividades que se describen a continuación:

COMPONENTE 1. Diseñar y desarrollar unidades innovadoras de producción de crías de especies marinas, como eje del desarrollo de capacidades en pescadores y actores involucrados de la Laguna de Cuyutlán. (Quinta etapa)

1. Realizar informe de la puesta en marcha y funcionamiento del laboratorio de producción de crías de organismos marinos.
2. Realizar informe sobre la captura de reproductores de organismos marinos.
3. Realizar informe sobre la inducción y las pruebas de reproducción de organismos marinos.
4. Realizar el informe correspondiente al seguimiento de establecimiento de lotes reproductores en el laboratorio de producción de crías.
5. Actualización de manual de proceso para manejo de reproductores, que incluye los protocolos de producción del 2023.
6. Informe de seguimiento de inducción a los técnicos de campo en la transferencia de tecnología del laboratorio de reproducción de especies marinas.

El contratante podrá sugerir a los elementos (técnicos de campo) que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados en próximas acciones de transferencia tecnológica.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-6), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa.

COMPONENTE 2. Asesoría teórica-practica para la implementación y operación de sistemas de producción en maricultura que detonen la diversificación de actividades productivas de los actores involucrados en la laguna de Cuyutlán. (Quinta etapa).

1. Coordinar acciones de organización y elementos técnicos para el desarrollo de proyectos módulos demostrativos y desarrollo de capacidades de los grupos de pescadores.
2. Integración de bitácoras de seguimiento, base de datos e informes técnicos de productores.
3. Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios donde los técnicos de campos estarán desarrollando sus proyectos de carnada viva.
4. Desarrollar evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

5. Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la ASIPONA Manzanillo e IMIPAS.
6. Programar y llevar a cabo el desarrollo de capacidades entre el componente 2 (Modulo A) y 3 (Modulo B) considerando como mínimo los siguientes cursos:

Tabla 1. Mínimo de cursos para los componentes 2 y 3			
Nombre de curso/taller		1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE
MODULO A	Taller de infraestructura de cultivos de camarón y jaiba Taller de infraestructura hidráulica Implementación sistemas producción. Taller Organización y administración I Aspectos de Ubicación y diseño de sistemas de cultivo. Asistencia técnica de sistemas y Manejo de cultivos y Jaulas.	22	21
MODULO B	Taller Organización y administración II Administración de microempresas y cooperativismo Valor Agregado de recursos marinos. Aprovechamiento integral del producto. Buenas prácticas de manejo de recursos pesqueros en la planta. Sanidad e inocuidad.	21	22
TOTAL DE PERSONAS		43	43

El prestador de servicios deberá de desarrollar cada curso/taller en los horarios y programa que se acuerde con el ASIPONA Manzanillo, debiendo presentarlos en los formatos que para tal efecto se les proporcione el IMIPAS y la ASIPONA.

El contratante podrá sugerir a los elementos (técnicos de campo) que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados en próximas acciones de transferencia tecnológica.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-6), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

COMPONENTE 3. Desarrollar estrategias para fomentar el valor agregado de productos pesquero y acuícolas, a través de capacitación práctica. (Quinta etapa)

1. Seguimiento para desarrollo, adopción e implementación de módulos comerciales y sistemas de producción acuícolas por los involucrados, los cuales son:

**PRODUCTOS ACUICOLAS EN SU MESA 365
ACUACULTORES DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN
PESCADORES, MARICULTORES Y ACUACULTORES DE CAMPOS
PRODUCTORES DE LA MARICULTURA DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN
PESCADORES DEL VASO III Y IV DE LA COMPUERTA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA C.T.M. MANZANILLO
PESCA UNIDA DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN
SOCIEDAD COOPERATIVA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
PERMISIONARIOS, MARICULTORES Y ACUACULTORES DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DEL TÚNEL
UNIÓN DE OERMISIONARIOS Y LIBRES DE LA LAGUNAS DE CUYUTLÁN
SOCIEDAD COOPERATIVA PESCADORES DEL MALECÓN DE COLOMS DE MANZANILLO
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA PESCADORES DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN ALAMEDA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA LA JAIBA MANZANILLERA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA RIBEREÑA LA NEGRITA
SOCIEDAD COOPERATIVA MIGUEL SANDOVAL
SOCIEDAD COOPERATIVA VASO I DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN
SOCIEDAD COOPERATIVA PUNTA GRANDE
SOCIEDAD COOPERATIVA BUZOS DE VENTANAS
SOCIEDAD COOPERATIVA PRESTADORES DE SERVICIOS MARÍTIMOS
SOCIEDAD COOPERATIVA DE ESCAMEROS Y CUERDEROS
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL FARO DE CAMPOS
UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN**

2. Asesorar las acciones de gestión hacia la obtención de permisos, implementación de proyectos.
3. Coordinar la quinta etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo en materia de valor agregado apegado a la tabla 1.
4. Diseñar la estrategia de distribución de los proyectos productivos.
5. Realizar acciones para fomentar el cooperativismo entre los involucrados.

El prestador de servicios deberá de desarrollar cada curso/taller en los horarios y programa que se acuerde con el ASIPONA Manzanillo, debiendo presentarlos en los formatos que para tal efecto se les proporcione el IMIPAS y la ASIPONA, considerando como mínimo los cursos mencionados en la tabla 1.

El contratante podrá sugerir a los elementos (técnicos de campo) que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados en próximas acciones de transferencia tecnológica.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-5), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa.

COMPONENTE 4. Generar información técnica necesaria para contribuir a la regulación del esfuerzo pesquero en la laguna de Cuyutlán y zonas aledañas.

1. Actualizar información de censo de involucrados.
2. Recabar información de captura y esfuerzo pesquero mediante el registro de bitácoras para integrar bases de datos de la producción pesquera del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán dentro del periodo del contrato, actualizar el diagnostico de sector pesquero del sitio identificando las distintas unidades económicas involucradas.
3. Analizar la producción pesquera y clasificar las principales especies de acuerdo a sum importancia comercial, según la calidad, demanda y valor agregado en base en la información recabada.
4. Propuestas para contribuir a la regulación del esfuerzo pesquero del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.

Entregable

Se deberá entregar un informe mensual de los trabajos arriba mencionados (1-9), el entregable deberá contener los reportes de avance de cada uno de los numerales más una sección integradora (general) de estos puntos.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa.

VI. Del Personal para la Realización del Estudio.

Para la realización del "ESTUDIO PARA EL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025" es necesario que la empresa cuente y proporcione a la ASIPONA Manzanillo el personal, insumos y equipos que se describen y detallan a continuación:

- A. "Servicio de personal para asistir a grupos sociales de la Laguna de Cuyutlán a través de la asesoría teórica-práctica y desarrollo de capacidades técnicas, para la operación de sistemas de producción en maricultura, de valor agregado, así como para el seguimiento y la implantación de arrecifes artificiales y acciones de regularización del esfuerzo pesquero."**

La empresa deberá garantizar la Plantilla de personal necesaria para la prestación del servicio y se deberá considerar también el pago del seguimiento al desarrollo de capacidades.

Categoría	Cantidad	Periodo
Especialista	5	8 meses
Técnicos de campo	43	3 meses (1er trimestre)
	43	3 meses (2do trimestre)

El reclutamiento, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios deberá aplicar invariablemente los siguientes criterios y requisitos mínimos de selección, con el fin de garantizar que el personal designado cuenta la capacidad de desarrollar su actividad laboral, en el marco de actividades de transferencia tecnológica que se desarrollaran en este servicio, de acuerdo con lo que se describe:

B. Perfil del Cargo por categoría

PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MINIMOS)	
CATEGORIA: ESPECIALISTA	
PUESTO	REQUERIMIENTOS
Especialista en Acuicultura (Extensionismo acuícola)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad 25 – 35 años • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima Licenciatura • Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuicultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura. • Experiencia en manejo y supervisión de equipos acuícolas • Licencia de manejo vigente • Experiencia en el manejo de embarcaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad 25 – 45 años • Sexo Indistinto • Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

<p align="center">Especialista en Transferencia de Tecnologías acuícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. Buena presentación Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuicultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura. Licencia de manejo vigente
<p align="center">Especialista en Integración de proyectos productivos (Formulación y evaluación de proyectos para financiación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad Mexicana Edad 25 – 45 años Sexo Indistinto Escolaridad mínima de Licenciatura (Economía, Administración de Recursos Marinos, Oceanólogo, Ing. Pesquerías, Recursos Naturales, Biólogo, o afín) Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. Buena presentación Experiencia mínima de 2 (dos) años en integración, formulación y evaluación de proyectos productivos para el sector primario (forestal, rural y pesquero), así como la elaboración e integración de carpetas para su financiamiento, manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento y evaluación de pesquerías y/o recursos pesqueros Licencia de manejo vigente
<p align="center">Especialista en Pesquerías</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad Mexicana Edad 25 – 45 años Sexo Indistinto Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) Formación Académica: Biólogo, Oceanólogo, Ingeniero ambiental. Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. Buena presentación Experiencia mínima de 2 (dos) años en seguimiento, monitoreo ambiental de ecosistemas marinos, integración, formulación, análisis y evaluación de manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento pesquerías y/o recursos pesqueros, así como integración de informes técnico y manejo de estadística. Capacidades organizativas y de liderazgo a grupos de productores. Licencia de manejo vigente
<p align="center">Especialista en diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad Mexicana Edad 25 – 45 años Sexo Indistinto Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería) Formación Académica: Ingeniero civil, Arquitecto. Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión. • Buena presentación • Experiencia mínima de 2 (dos) años en diseño, calculo y edificación de obra civil, así como manejo de tramitología necesaria. • Licencia de manejo vigente
CATEGORIA: TECNICO DE CAMPO	
TECNICO DE CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad Mexicana • Edad Indistinto • Sexo Indistinto • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Conocimiento en artes de pesca • Pertenecer a alguna organización pesquera o acuícola de la laguna de Cuyutlán o desarrollar actividades asociadas a la pesca en la zona

Las actividades que realizaran cada uno de los trabajadores y que se describen a continuación, son enunciativas más no limitativas:

CATEGORÍA	ACTIVIDADES (ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS)
CATEGORIA: ESPECIALISTA	
Especialista en Transferencia de tecnologías acuícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones de organización y elementos técnicos para el desarrollo de proyectos módulos demostrativos y desarrollo de capacidades de los grupos de pescadores. • Integración de bitácoras de seguimiento, base de datos e informes técnicos de productores. • Realizar informe de asesorías personalizadas en los espacios donde los técnicos de campos estarán desarrollando sus proyectos de carnada viva. • Desarrollar evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos. • Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la ASIPONA Manzanillo e IMIPAS. • Programar y llevar a cabo el desarrollo de capacidades entre el componente 2 (Modulo A) y 3 (Modulo B) considerando como mínimo los siguientes cursos:
Especialista en Integración de proyectos productivos (Formulación y evaluación de proyectos para financiación).	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento para desarrollo, adopción e implementación de módulos comerciales y sistemas de producción acuícolas por los involucrados. • Coordinar la quinta etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo en materia de valor agregado apegado a la tabla 1. • Diseñar la estrategia de distribución de los proyectos productivos. • Realizar acciones para fomentar el cooperativismo entre los involucrados.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento de Estudios de impacto ambiental necesarios para el desarrollo de proyectos.
Especialista en Pesquerías	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar información de censo de involucrados. Recabar información de captura y esfuerzo pesquero mediante el registro de bitácoras para integrar bases de datos de la producción pesquera del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán dentro del periodo del contrato, actualizar el diagnóstico de sector pesquero del sitio identificando las distintas unidades económicas involucradas. Analizar la producción pesquera y clasificar las principales especies de acuerdo a su importancia comercial, según la calidad, demanda y valor agregado en base a la información recabada. Propuestas para contribuir a la regulación del esfuerzo pesquero del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.
Especialista en diseño de proyectos arquitectónicos y de ingeniería	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento para desarrollo, adopción e implementación de módulos comerciales y sistemas de producción acuícolas por los involucrados. Diseño, cálculo y edificación de obra civil Coordinar trámites necesarios para la implementación de proyectos. Asesorar y desarrollar diseños técnicos para los proyectos productivos de las cooperativas en la integración de MIA de proyectos. Levantamiento topográfico por proyecto. Memoria de cálculo, por proyecto y por etapa. Brindar la Asesoría a productores para la definición de obras en proyectos productivos. Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta y producción de camarón para carnada viva de (en base a la disponibilidad de espacios para el desarrollo del proyecto)
CATEGORIA: TÉCNICO DE CAMPO	
Técnico de campo	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a talleres de capacitación teórica y práctica. Participar en talleres prácticos de desarrollo de capacidades de acuerdo a rol preestablecido. Participar en el seguimiento a cultivo y puntos de venta de acuerdo con el programa de seguimiento previamente acordado entre IMIPAS y la ASIPONA. Implementar sistemas de cultivo y manejo de productos pesqueros y acuícolas. Apoyar en el seguimiento a cultivo y puntos de venta implementados en el marco del Proyecto ASIPONA – IMIPAS. Realizar llenado de bitácoras de seguimiento. Llevar el control de insumos y materiales con sus respectivos inventarios.

Resumen de las necesidades del PERSONAL:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Categoría	Cantidad	Sueldo Mensual Neto Mínimo
Especialista	5	\$16,000.00
Técnicos de campo	43 (1ER TRIMESTRE)	\$6,000.00
	43 (2DO TRIMESTRE)	\$6,000.00

- Se consideran 5 (cinco) Especialistas por 8 meses.
- 43 técnicos de campo en cada uno de los trimestres.
- El personal (especialistas y técnicos de campo) deberán recibir el sueldo mensual neto que se indica.

C. DEL EXPEDIENTE DEL PERSONAL

El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo de 15 días de la fecha de inicio del contrato copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de "Monitor" contratado con los siguientes documentos, también deberá incluir el aviso de privacidad para la protección de datos personales demostrando el cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Lineamientos:

1. Acta de nacimiento
2. Identificación oficial
3. Comprobante de domicilio
4. Curriculum vitae
5. No. de Seguro Social
6. Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.
7. Licencia y/o permisos correspondientes (Operadores de vehículos y lancha).
8. Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
9. Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.

C.1. Personal Asalariado:

El Prestador de Servicios deberá cubrir como mínimo para la categoría de "Especialista":

- a) Con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir " el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos (15 días), vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros). Conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio. En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del Contrato, la ASIPONA Manzanillo puede solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere. En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas. para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la ASIPONA Manzanillo del resolutivo que le brindo al trabajador.

- b) Proporcionar recibos de nómina QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA MANZANILLO a "EL PRESTADOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
- c) El pago de los trabajadores deberá ser por medio electrónico (tarjeta bancaria), de manera quincenal.
- d) Coordinar con el área responsable de la ASIPONA la forma de registro y/o sistema de control de asistencia laboral del personal que se implementará para la prestación del servicio.
- e) Realizar la estimación, para el pago del servicio, con base a lo registrado en el sistema antes mencionado.
- f) Obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.
- g) Entregar de manera quincenal a la ASIPONA a más tardar a los tres días siguientes al pago de la nómina, los archivos en formato xml y pdf correspondientes a los recibos de pago de sueldos de cada uno de los trabajadores, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo, donde relacione mínimo los datos siguientes:

- Razón social del Prestador
- RFC del Prestador
- Registro ante el IMSS del Prestador
- Nombre del trabajador
- Número de seguro social del trabajador
- Salario Diario
- Salario Diario Integrado
- Días trabajados
- Horas Extras (si existen)
- Puesto del trabajador
- Período que cubre la nomina
- Percepciones
- Deducciones (Si existen)
- Neto a pagar
- Firma del trabajador

- h) Proporcionar copia del pago mensual y bimestral realizado al IMSS y al INFONAVIT según corresponda.
- i) Jornada de 8 horas diarias para los elementos de lunes a viernes.
- j) Presentar al total de la Plantilla especialistas en las instalaciones que la ASIPONA Manzanillo señale o en los proyectos ligados en este contrato. Lo anterior acorde con los horarios previamente coordinados con la ASIPONA Manzanillo.
- k) Cubrir las vacaciones, incapacidades y ausencias de los elementos sin cargo a la ASIPONA.
- l) Sujetarse a los horarios, actividades y distribución que la ASIPONA indique y estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Los sueldos para el personal (Especialista) son los que el licitante ganador deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a los presentes términos, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con el salario diario integrado (SDI) de acuerdo con el sueldo bruto que corresponda más las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y estos se detallan más adelante

C.2. Personal de sueldos asimilados a salarios:

Para la categoría de "Técnico de campo", se podrá hacer las contrataciones mediante el esquema de "ingresos asimiladores al salario", o "sueldos asimilados a salarios". De los cuales se renovará la plantilla cada dos meses de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo a 30 días de la fecha de inicio del trimestre y cada trimestre siguiente que se renueve la plantilla, una copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de "técnico de campo" contratado con los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial
 - c) Comprobante de domicilio
 - d) Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.
 - e) Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
 - f) Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.
 - g) Acreditación de ser pescador, acta constitutiva de la cooperativa a la que pertenece y acta de asamblea de conformidad de esta de participar en el proyecto.
- Los Técnicos de Campo se presentarán en jornadas de 10 horas como mínimo a la semana, cumpliendo al final con 120 horas mensuales de capacitación que incluye teoría y práctica.
 - A partir del inicio del contrato, cada dos meses se renovará la plantilla de técnicos de campo, cubriendo al final 84 técnicos de campo capacitados.

Periodo	Técnicos de Campo
1er Trimestre	43 técnicos
2do Trimestre	43 técnicos
Total	86 técnicos

El Prestador de servicios podrá sugerir a los elementos técnicos de campo que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados en el segundo trimestre.

D. UNIFORMES

El prestador de servicios deberá proporcionar a los especialistas, al inicio del contrato el listado de uniformes descrito en la siguiente tabla. Deberá incluir los logotipos institucionales de la ASIPONA MANZANILLO, entregando un total de 25 playeras tipo polo elaboradas con características de durabilidad y resistencia (50% algodón y 50 % poliéster):



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

UNIFORME	TOTAL
Camisa tipo polo blanca	10
Camisa tipo polo azul marino	15
Total	25

E. EQUIPO DE TRANSPORTE

El prestador de servicios deberá proporcionar a los especialistas, a partir de los primeros 15 días de inicio del contrato un el siguiente equipo de transporte:

Descripción	Cantidad	Características
Camioneta Pick Up Doble cabina	1	<ul style="list-style-type: none"> · Modelo 2018 como mínimo y no más de 70 mil kilometros recorridos · 4 cilindros · Que cumpla con las verificaciones físico, mecánicas y ambientales de centros autorizados gubernamentales o agencias automotrices. · A/C · Color Blanco · 1 tonelada como capacidad mínima de carga · Dotación de gasolina · Llantas radiales · Kit de emergencia .. 50 litros de gasolina por semana

El equipo de transporte proporcionado deberá estar rotulados en ambas puertas con el logotipo del PRESTADOR y con la leyenda: "Al Servicio de ASIPONA MANZANILLO"

VII. De los Servicios, Insumos y Equipos para la Realización del Estudio.

a. Servicio de Buceo

El prestador de servicios deberá realizar el siguiente servicio de buceo para cumplir los objetivos de los proyectos a desarrollar mediante el convenio establecido con el IMIPAS.

Descripción del Servicio

Servicio integral de buceo industrial ligero, con equipo autónomo y en caso de ser necesario con mezcla de gases a profundidades hasta de 100 metros, con el apoyo de tender en la superficie y buzo de apoyo para garantizar la seguridad en el servicio. Esto incluye toma de video filmaciones e imágenes que permitan identificar especies en el sitio y características del desarrollo del ambiente en los arrecifes artificiales, así como limpieza de las estructuras hundidas para liberarlas de desechos y escombros.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	1. Realizar prospecciones de buceo en zonas de arrecifes artificiales buques hundidos Marflota III, Diamante y Ex Buque ARMS CORSO) 2. Toma de muestras de sedimentos 3. Elaborar de video para documentar estado de zonas de arrecifes con duración mínima de 10 minutos 4. Integrar informe por evento de buceo, que incluya levantamiento (fotografía y descripción) de avistamiento de especies por inmersión. 5. Se realizará un catálogo por buque, con las especies observadas durante el mes uno y dos y así sucesivamente hasta el término del contrato. * El catálogo contendrá el mes de observación, la descripción y fotografía de la especie *	3	SERVICIO

Entregable

Se deberá entregar un informe por los trabajos arriba mencionados (1-5), el entregable deberá contener el reporte de avance de cada uno de los numerales.

Los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa.

Dicho informe deberá presentarse a los 10 días posteriores a la inmersión.

Los videos generados deberán presentarse en formato editable y en alta resolución (1080X60), además hay que considerar que la dependencia especificará el formato de edición requerido, se realizará un video por cada buque hundido y se deben incluir en el mismo, el nombre del proyecto, numero de contrato, fecha de inmersión, coordenadas, localización en Google maps y las tomas de la inmersión.

b. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA MIA.

El prestador de servicios deberá integrar tres manifestaciones de impacto ambiental (**específicamente 3**) ante los requerimientos actuales de SEMANARNAT, en modalidad particular para el proyecto ejecutivo de estanquerías; para las cooperativas que cumpla con todos los requisitos técnicos de construcción, dicho proyecto deberá estar debidamente avalado por escrito por el Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) a fin de que pueda ser ejecutado el estudio en referencia. Previo a la evaluación del proyecto deberá existir un acta de asamblea en la cual los miembros e integrantes de la cooperativa están de acuerdo en su mayoría con el proyecto.

c. MONITOREO DE ESPECIES INVASORAS



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

El prestador de servicios deberá contratar el servicio de monitoreo de especies invasoras en atención a la condicionante V del oficio resolutivo No. 06/SGPARN/UGA/1914/2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, en el que a la letra dice:

“ Se deberá dar especial atención al monitoreo de la especie de coral blanco llamado *Carijoa riisei* (copo de nieve), la cual se ha reportado como potencial invasora con referencia por sustrato artificial como lo son, el casco de los barcos y se ha identificado en la bahía de Manzanillo, según estudios realizados por la CONABIO y la Universidad de Guadalajara, por lo que se deberán hacer **muestreos semestrales** para monitorear su presencia en los tres buques hundidos y en caso, implementar medidas necesarias para evitar o controlar la colonización de las tres embarcaciones”

Cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Contratar personal calificado para realizar: monitoreo, buceos y muestreos, que permitan el establecimiento de medidas para evitar o controlar la colonización de las especies invasoras.
2. El personal calificado deberá contar con la certificación para buceo industrial ligero con equipo autónomo y en caso necesario con mezcla de gases a profundidades de 100 metros con el apoyo de tender en la superficie y buzo de apoyo para garantizar la seguridad en el servicio.
3. Realizar toma de video filmaciones e imágenes en alta resolución (además hay que considerar que la dependencia podrá solicitar el video en algún formato adicional) en los buques hundidos, que permitan identificar a las especies invasoras y características del desarrollo del ambiente, así como realizar si es posible la eliminación o control de las especies invasoras encontradas en las estructuras hundidas para liberarlas.
4. Los videos y fotografías no deberán empatarse con otras inmersiones, para garantizar videos y fotografías claros y sin perturbaciones.
5. Realizar 2 inmersiones (de acuerdo con el calendario que se acuerde con ASIPONA Manzanillo)
6. Elaborar un informe mensual de las actividades y acciones realizadas, en el que se incluya la descripción de la especie, anexo fotográfico de especies invasoras identificadas en los buques hundidos, dicho informe deberá presentarse a los diez días posteriores a la inmersión en formato físico y digital (USB) en formatos editables.
7. Debera de entregar un informe semestral que incluya el análisis de la información generada durante el proyecto.

Descripción del servicio:

Servicio integral de buceo industrial ligero, con equipo autónomo y en caso de ser necesario con mezcla de gases a profundidades hasta de 100 metros, con el apoyo de tender en la superficie y buzo de apoyo para garantizar la seguridad en el servicio. Esto incluye toma de video filmaciones e imágenes que permitan identificar especies en el sitio, así como la implementación de medidas de control de especies invasoras.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	1. Realizar prospecciones de buceo en zona de arrecifes artificiales (buques hundidos Marflota III y Diamante) 2. Controlar en medida de lo posible la colonización de especies invasoras	2	SERVICIO



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar video por cada inmersión, con duración mínima de 10 minutos, para documentar estado de zonas de arrecifes con relación a la salud de estos y a las medidas implementadas para controlar la colonización de especies invasoras. 4. Integrar informe mensual por evento de buceo 5. Integrar informe final que incluya el análisis de la información generada durante el proyecto. 		
--	--	--	--

Entregable

Se deberá entregar un informe por cada inmersión realizada de los trabajos arriba mencionados (1-5), los informes se deberán entregar impresos, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, informes de inducción, mapas, audios, videos, bases de datos, etc.; esto de forma enunciativa mas no limitativa. Dicho informe deberá presentarse a los 10 días posteriores a la inmersión.

El video generado deberá presentarse en formato editable y en alta resolución, además hay que considerar que la dependencia especificará el formato de edición requerido, se realizara un video por cada buque hundido y se deben incluir en el mismo, el nombre del proyecto, numero de contrato, fecha de inmersión, coordenadas, localización en Google maps y las tomas de la inmersión.

Se deberá entregar un informe final que compile las inmersiones realizadas de las actividades descritas líneas arriba.

El contratante podrá sugerir a los elementos que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados.

d. REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS

El prestador de servicios deberá contratar el servicio de revisión, mantenimiento y/o reparación según sea el caso de 9 Equipos de bombas, para el sistema de laboratorio de producción de crías cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Contratar personal calificado para realizar el servicio de revisión, mantenimiento y/o reparación según sea el caso de 9 Equipos de bombas garantizando la factibilidad y durabilidad de los equipos.

Entregable

Se deberá entregar un informe y/o manifiesto por cada equipo, un informe a color original en carpeta blanca de tres arillos, y dos copias simples a color con portadas plásticas (al frente transparente y atrás



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

negra), aseguradas con postes de aluminio de acuerdo con el tamaño, únicamente con dos perforaciones. Cada uno de los informes debe venir con un archivo electrónico (USB o disco duro), con los archivos en formatos .doc y .pdf, que incluye la información generada durante las actividades; tales como manuales, fichas técnicas, esto de forma enunciativa mas no limitativa. Dicho informe deberá presentarse a los 10 días posteriores del servicio.

El contratante podrá sugerir a los elementos que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la ASIPONA Manzanillo para ser contratados.

VIII. EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS

I. COMPONENTE I

No			
1	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHUMBRE DE MALLA SOMBRA DE 18 M LARGO X 8.00 M ANCHO X 3.50 M ALTO. INCLUYE MARCOS PRINCIPALES DE CARGA EN PTR DE 3X2 Y PARA LOS TRAMOS LARGOS CON EL MISMO MATERIAL CON SEPARACIONES DE 2.50 M. POSTES DE CARGA PARA LA ESTRUCTURA EN PTR DE 3X3, PARA LA PARTE FRONTAL Y POR ATRÁS SE SUJETARÁ LA ESTRUCTURA SOBRE EL MURO EXISTENTE, INTERMEDIOS EN LOS CLAROS DE PTR DE 1" PARA SOPORTAR MALLA SOMBRA. TODA LA ESTRUCTURA ESTARÁ RECUBIERTA CON PINTURA PRIMARIO Y PINTURA FINAL EN COLOR NEGRO O GRIS (NO INCLUYE MALLA SOMBRA)	PZ	1
2	BARRERA DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS DE 30M Y ALTURA TOTAL 18" (6" FLOTADOR + 12"FALDON), INCLUYE: - CABLE DE TENSION DE 5/16" HG - CADENA DE LASTRE 1/4" HG - TELA RECUBIERTA DE PVC DE 22OZ. COLOR NARANJA - CONECTORES ASTM SLIDE-SD CON PASADOR DE PALANCA ASTM	PZ	1
3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO (9 BOMBAS) EN LABORATORIO DE CRIA	SERVOCIO	1

I. COMPONENTE II

No.		
No.	DESCRIPCION	Cantidad
4	HARINA DE ARROZ (KG)	200 KG
5	POLVILLO DE ARROZ (KG)	200 KG
6	LARVA DE CAMARÓN	400 MIL



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad
7	BALANZA DE 1 GRAMO A 10 KILOGRAMOS	PIEZA	1
8	VERNIER DIGITAL DE METAL CON PRECISIÓN DEL 0.01	PIEZA	1

I. COMPONENTE III

No			
9	TRAMO DE 3MTS TUBO PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 1/2"_HOMEDEPOT	PIEZA	160
10	TEE DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	360
11	CODO 90° DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	90
12	COPE DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	30
13	PEGAMENTO PARA PVC HIDRAULICO	PIEZA	8
14	LIJA DE AGUA	PIEZA	8
15	MALLA PLASTICA 2.0 MILIMETROS	M2	93
16	MALLA PLASTICA 6.0 MILIMETROS	M2	372
17	HILO TENSOR DE CEDA	PIEZA	8

No			
18	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA CON CAPACIDAD DE 15,080LITS, 4M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 12.56 A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA	PIEZA	1
19	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M³/H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2

No			
20	MALLA SOMBRA DEL 70%	METROS	700
21	TUBO HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	TRAMOS	210



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

22	PEGAMENTO PARA PVC	LITRO	10
23	TEES HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	PIEZAS	1240
24	CODO 90"HIDRÁULICO DE 1"CED40	PIEZAS	80
25	HILO PRONARESA DEL N° 12	CARRETE	10
26	HILO PRONARESA DEL N° 9	CARRETE	10
27	CABO DE POLIETILENO NEGRO N° 6	METROS	340

No			
28	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA "LOS VOLCANES" CON CAPACIDAD DE 94,250LITS, 10M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 31.41M A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA	PIEZA	2
29	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1

No			
30	CONGELADOR HORIZONTAL TORREY CHC-110PR, TAPA CRISTAL COLOR BLANCO, O SIMILAR	PZ	1
31	CRIOTEC REFRIGERADOR VCC-200, 32 PIES CÚBICOS, ACERO INOXIDABLE SKU: VCC-200 CRIOTEC, O SIMILAR	PZ	1
32	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE ECONÓMICA CON REPISA INFERIOR - 48 X 24"	PZ	1
33	EMPLAYADORA DE ACERO INOXIDABLE NO ELÉCTRICA	PZ	1
34	TINACO PLUS+ 1100 LTS	PZ	1
35	BÁSCULA ELECTRONICA MODELO CRS300 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1
36	MOLINO JR 1HP MONOFASICO MODELO MJ-22 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1
37	BOMBA ELÉCTRICA PARA AGUA CENTRÍFUGA 1 HP COLOR NARANJA FASE ELECTRICA MONOFÁSICA FRECUENCIA 60 HZ	PZ	1
38	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3
39	VENTILADOR INDUSTRIAL COPACABANA BLANCO CON LAMPARA 3 ASPAS, O SIMILAR	PZ	2



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No			
40	BÁSCULA DE RECIBO MODELO FS-200 MARCA TORREY O SIMILAR	PZ	1
41	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1
42	MOLINO DE CARNE JR MOTOR 1 HP MONOFÁSICO MODELO MJ-22	PZ	1
43	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO PSR-40N	PZ	1
44	CONGELADOR BLANCO HORIZONTAL BLANCO DOS PUERTA 25 PIES CÚBICOS TAPA COFRE MODELO HF25	PZ	1
45	CAJA REGISTRADORA. BLAZER MODELO ER-200	PZ	1
46	VITRINA NEGRA CREMERA 12 PIES CÚBICOS MODELO BHS20-F2	PZ	1
47	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 2 TONELADAS	PZ	1
48	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3
49	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	2
50	TINACO 1000 LITROS	PZ	1

No			
51	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1
52	MÁQUINA DE EMPACADO Y SELLADO AL VACIO CON BÁSCULA DE 2KG INTEGRADA	PZ	3
53	CAJA REGISTRADORA CON MONITOR	PZ	1
54	CONGELADOR HORIZONTAL DE 32 PIES CÚBICOS DE 3 PUERTAS	PZ	1
55	MESA SOBLO DE ACERO INOXIDABLE DE 60 X 120 CM	PZ	1
56	CONGELADOR HORIZONTAL 7 PIES CÚBICOS	PZ	3
57	TANQUE ESTACIONARIO PARA GAS 120 LITROS CON REGULADOR MARCA CYTSA, O SIMILAR	PZ	1
58	ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 QUEMADORES 30 CM DE ANCHO, 120 CM DE LARGO Y 78 CM DE ALTO	PZ	1
59	TARJA EB PACK 1 T Y ESCUADRA DERECHA 101X54X	PZ	1
60	TINACO PLUS 1100 LITROS TRICAP	PZ	1
61	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 TONELADA	PZ	2
62	CAMPANA DE PARED DE 152 CM DE LARGO, 48.5 CM DE ALTO Y 60 CM DE ANCHO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	PZ	1



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	CALIBRE 20 INCLUYE 3 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE Y UN ESTRACTOR AB DE 12 PULGADAS		
--	---	--	--

No			
63	CONGELADOR 25 PIES CÚBICOS	PZ	1
64	CAJA REGISTRADORA COMERCIAL	PZ	1
65	MESA ISLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE 120X60X80	PZ	1
66	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG	PZ	1
67	CONGELADOR HORIZ TAPA DE CRISTAL PLANO, CAPACIDAD DE 315 L	PZ	1
68	CONGELADOR HORIZONTAL DE 17 PIES CÚBICOS, CON CANASTILLA, RUEDAS, CHAPA, REFRIGERANTE R290A, COMPRESOR 1/6 HP Y RANGO DE TEMPERATURA -22 A -20°C	PZ	1
69	MINI SPLINT INVERTER X32 INVERTER 24K 220 V 2 TONELADAS MARACA MIRAGE O SIMILAR	PZ	1
70	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	5

No			
71	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1

No			
72	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1
73	CONGELADOR HORIZONTAL. CONTROL DIGITAL TAPA DE COFRE 2 PUERTAS, CAPACIDAD 25.4 PIES3	PZ	1
74	CONGELADOR HORIZONTAL TAPA DE CRISTAL PLANO. CAPACIDAD 315 L MODELO CHC-110P MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1
75	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	1
76	BÁSCULA DE RECIBO MÓVIL PLATAFORMA MODELO EQM-400	PZ	1
77	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1
78	TINACO 1000 LITROS	PZ	1
79	MINI SPLINT INVERTER 1 TONELADAS MARACA MIRAGE, O SIMILAR	PZ	1



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No			
80	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M ³ /H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2
81	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1

IX. SANCIONES

Cuando el LICITANTE incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo o cause a la **ENTIDAD**, daños y perjuicios por negligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en el Contrato o por la inobservancia a las instrucciones que le dé por escrito la **ENTIDAD**, así como por cualquier violación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el propio Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

La **ENTIDAD** retendrá el pago de cualquier Estimación presentada por el LICITANTE, hasta que éste subsane dicho incumplimiento, en cuyo caso, las cantidades retenidas no generarán intereses a favor del LICITANTE.

Si la LICITANTE, adicionalmente causa daños y perjuicios a la **ENTIDAD**, debidamente comprobados, ésta evaluará el monto de estos y lo deducirá de las Estimaciones de Trabajos Ejecutados, pendientes de cubrirse.

Si dichas Estimaciones no fueran suficientes, la LICITANTE debe pagar a la **ENTIDAD**, dentro del plazo que ésta le señale al efecto, la cantidad faltante. De no hacerlo dentro del término previsto, la **ENTIDAD** hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o, en su caso, la Garantía para responder de los Servicios objeto del Contrato mal Ejecutada o Vicios Ocultos, establecidas en dicho Contrato.

X.FORMA DE PAGO

La forma de pago será a mensualidad vencida, para tramitar los pagos deberá de presentar el informe del servicio que soporte el pago en los 7 días naturales posteriores a la conclusión del servicio mensual y conforme a lo establecido en la Tabla siguiente:

	FECHAS DE SERVICIO		FECHA DE ENTREGA DE INFORME
1	01/07/2024	31/07/2024	09/08/2024
2	01/08/2024	31/08/2024	10/09/2024
3	01/09/2024	30/09/2024	10/10/2024
4	01/10/2024	31/10/2024	11/11/2024
5	01/11/2024	30/11/2024	11/12/2024
6	01/12/2024	31/12/2024	10/01/2025
7	01/01/2025	31/01/2025	10/02/2025
8	01/02/2025	28/02/2025	03/03/2025

XI. CATALOGO DE CONCEPTOS



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Categoría	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe	Periodo
Especialista	Elementos	5			8 MESES
Técnicos de campo	Elementos	43			1ER TRIMESTRE
		43			2DO TRIMESTRE

Uniforme	Piezas por especialista	Precio unitario	Importe
Camisa tipo polo blanca	10		
Camisa tipo polo azul marino	15		
Total			

Servicios	Cantidad	Precio unitario	Importe
Servicio de buceo	3		
Servicios de integración de MIA	3		
Servicio de monitoreo de especies invasoras	2		
Revisión, Mantenimiento y/o Reparación de Equipos	9		
Total			

Descripción	Características	Cantidad	Meses	Precio unitario	Importe
Camioneta Pick Up Doble cabina	Modelo 2018 como mínimo y no más de 70 mil kilometros recorridos • 4 cilindros • Que cumpla con las verificaciones físico, mecánicas y ambientales de centros autorizados gubernamentales o agencias automotrices. • A/C • Color Blanco • 1 tonelada como capacidad mínima de carga • Dotación de gasolina • Llantas radiales • Kit de emergencia • 50 litros de gasolina por semana	1	8		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
1	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHUMBRE DE MALLA SOMBRA DE 18 M LARGO X 8.00 M ANCHO X 3.50 M ALTO. INCLUYE MARCOS PRINCIPALES DE CARGA EN PTR DE 3X2 Y PARA LOS TRAMOS LARGOS CON EL MISMO MATERIAL CON SEPARACIONES DE 2.50 M. POSTES DE CARGA PARA LA ESTRUCTURA EN PTR DE 3X3, PARA LA PARTE FRONTAL Y POR ATRÁS SE SUJETARÁ LA ESTRUCTURA SOBRE EL MURO EXISTENTE, INTERMEDIOS EN LOS CLAROS DE PTR DE 1" PARA SOPORTAR MALLA SOMBRA. TODA LA ESTRUCTURA ESTARÁ RECUBIERTA CON PINTURA PRIMARIO Y PINTURA FINAL EN COLOR NEGRO O GRIS (NO INCLUYE MALLA SOMBRA)	PZ	1		
2	BARRERA DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS DE 30M Y ALTURA TOTAL 18" (6" FLOTADOR + 12"FALDON), INCLUYE: - CABLE DE TENSION DE 5/16" HG - CADENA DE LASTRE 1/4" HG - TELA RECUBIERTA DE PVC DE 22OZ. COLOR NARANJA - CONECTORES ASTM SLIDE-SD CON PASADOR DE PALANCA ASTM	PZ	1		
3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO (9 BOMBAS) EN LABORATORIO DE CRIA	SERVOCIO	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	HARINA DE ARROZ (KG)	200 KG		
5	POLVILLO DE ARROZ (KG)	200 KG		
6	LARVA DE CAMARÓN	400 MIL		

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	BALANZA DE 1 GRAMO A 10 KILOGRAMOS	PIEZA	1		
8	VERNIER DIGITAL DE METAL CON PRECISIÓN DEL 0.01	PIEZA	1		

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	TRAMO DE 3MTS TUBO PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 1/2"_HOMEDEPOT	PIEZA	160		
10	TEE DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	360		
11	CODO 90° DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	90		
12	COPELE DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	30		
13	PEGAMENTO PARA PVC HIDRAULICO	PIEZA	8		
14	LIJA DE AGUA	PIEZA	8		
15	MALLA PLASTICA 2.0 MILIMETROS	M2	93		
16	MALLA PLASTICA 6.0 MILIMETROS	M2	372		
17	HILO TENSOR DE CEDA	PIEZA	8		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
18	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA CON CAPACIDAD DE 15,080LITS, 4M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 12.56 A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA	PIEZA	1		
19	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M³/H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2		

No					
20	MALLA SOMBRA DEL 70%	METROS	700		
21	TUBO HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	TRAMOS	210		
22	PEGAMENTO PARA PVC	LITRO	10		
23	TEES HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	PIEZAS	1240		
24	CODO 90" HIDRÁULICO DE 1" CED 40	PIEZAS	80		
25	HILO PRONARESA DEL N° 12	CARRETE	10		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

26	HILO PRONARESA DEL N° 9	CARRETE	10		
27	CABO DE POLIETILENO NEGRO N° 6	METROS	340		

No					
28	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA "LOS VOLCANES" CON CAPACIDAD DE 94,250LITS, 10M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 31.41M A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA	PIEZA	2		
29	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1		

No					
30	CONGELADOR HORIZONTAL TORREY CHC-110PR, TAPA CRISTAL COLOR BLANCO, O SIMILAR	PZ	1		
31	CRIOTEC REFRIGERADOR VCC-200, 32 PIES	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	CÚBICOS, ACERO INOXIDABLE SKU: VCC-200 CRIOTEC, O SIMILAR				
32	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE ECONÓMICA CON REPISA INFERIOR - 48 X 24"	PZ	1		
33	EMPLAYADORA DE ACERO INOXIDABLE NO ELÉCTRICA	PZ	1		
34	TINACO PLUS+ 1100 LTS	PZ	1		
35	BÁSCULA ELECTRONICA MODELO CRS300 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
36	MOLINO JR 1HP MONOFASICO MODELO MJ-22 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
37	BOMBA ELÉCTRICA PARA AGUA CENTRÍFUGA 1 HP COLOR NARANJA FASE ELECTRICA MONOFÁSICA FRECUENCIA 60 HZ	PZ	1		
38	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3		
39	VENTILADOR INDUSTRIAL COPACABANA BLANCO CON LAMPARA 3 ASPAS, O SIMILAR	PZ	2		

No



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

40	BÁSCULA DE RECIBO MODELO FS-200 MARCA TORREY O SIMILAR	PZ	1		
41	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1		
42	MOLINO DE CARNE JR MOTOR 1 HP MONOFÁSICO MODELO MJ-22	PZ	1		
43	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO PSR-40N	PZ	1		
44	CONGELADOR BLANCO HORIZONTAL BLANCO DOS PUERTA 25 PIES CÚBICOS TAPA COFRE MODELO HF25	PZ	1		
45	CAJA REGISTRADORA. BLAZER MODELO ER- 200	PZ	1		
46	VITRINA NEGRA CREMERA 12 PIES CÚBICOS MODELO BHS20-F2	PZ	1		
47	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 2 TONELADAS	PZ	1		
48	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3		
49	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	2		
50	TINACO 1000 LITROS	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
51	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		
52	MÁQUINA DE EMPACADO Y SELLADO AL VACIO CON BÁSCULA DE 2KG INTEGRADA	PZ	3		
53	CAJA REGISTRADORA CON MONITOR	PZ	1		
54	CONGELADOR HORIZONTAL DE 32 PIES CÚBICOS DE 3 PUERTAS	PZ	1		
55	MESA SOBLO DE ACERO INOXIDABLE DE 60 X 120 CM	PZ	1		
56	CONGELADOR HORIZONTAL 7 PIES CÚBICOS	PZ	3		
57	TANQUE ESTACIONARIO PARA GAS 120 LITROS CON REGULADOR MARCA CYTSA, O SIMILAR	PZ	1		
58	ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 QUEMADORES 30 CM DE ANCHO, 120 CM DE LARGO Y 78 CM DE ALTO	PZ	1		
59	TARJA EB PACK 1 T Y ESCUADRA DERECHA 101X54X	PZ	1		
60	TINACO PLUS 1100 LITROS TRICAP	PZ	1		
61	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 TONELADA	PZ	2		
62	CAMPANA DE PARED DE 152 CM DE LARGO, 48.5 CM DE ALTO Y 60 CM DE ANCHO FABRICADA EN	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 INCLUYE 3 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE Y UN ESTRACTOR AB DE 12 PULGADAS				
--	--	--	--	--	--

No					
63	CONGELADOR 25 PIES CÚBICOS	PZ	1		
64	CAJA REGISTRADORA COMERCIAL	PZ	1		
65	MESA ISLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE 120X60X80	PZ	1		
66	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG	PZ	1		
67	CONGELADOR HORIZ TAPA DE CRISTAL PLANO, CAPACIDAD DE 315 L	PZ	1		
68	CONGELADOR HORIZONTAL DE 17 PIES CÚBICOS, CON CANASTILLA, RUEDAS, CHAPA, REFRIGERANTE R290A, COMPRESOR 1/6 HP Y RANGO DE TEMPERATURA -22 A -20°C	PZ	1		
69	MINI SPLINT INVERTER X32 INVERTER 24K 220 V 2 TONELADAS MARACA MIRAGE O SIMILAR	PZ	1		
70	CORTINA HAWAIIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	5		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
71	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		

No					
72	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		
73	CONGELADOR HORIZONTAL. CONTROL DIGITAL TAPA DE COFRE 2 PUERTAS, CAPACIDAD 25.4 PIES3	PZ	1		
74	CONGELADOR HORIZONTAL TAPA DE CRISTAL PLANO. CAPACIDAD 315 L MODELO CHC-110P MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
75	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	1		
76	BÁSCULA DE RECIBO MÓVIL PLATAFORMA MODELO EQM-400	PZ	1		
77	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1		
78	TINACO 1000 LITROS	PZ	1		
79	MINI SPLINT INVERTER 1 TONELADAS MARACA MIRAGE, O SIMILAR	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
80	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M ³ /H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2		
81	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1		

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

Formato libre en el que el licitante describa el **Curriculum** de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente licitación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

_____ **(Nombre de la persona física o personal moral)** _____ **manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024 SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

At n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

At n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

At n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 11. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 12. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 13. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024 SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 14. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y FIANZA DE ANTICIPO

Cumplimiento con el **artículo 48, fracción II de la LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO (sin incluir el IVA)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el IVA..

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "Contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 15. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 8º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**
Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 16. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
 - 1.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**) ____.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) __ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. (**INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) __ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para ____ (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**) ____.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR",



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
--------------------------------	-------------------------------	----------------------------

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 17. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o				



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

Table with 6 columns: Evento, Totalmente de acuerdo, En general de acuerdo, En general en desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. Rows include 'Servicios, conforme a la convocatoria...', 'Fallo', 'Supuestos', 'Generales', and 'El acceso al inmueble fue expedito.'

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ [] NO []

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

[Empty text box for reasons]

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

[Empty text box for comments]

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 18. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 19. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA)** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 20. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si cuenta en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

ANEXO 22. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024 SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "**PARTIDA UNICA**" es de un importe de \$ _____ (**Importe con letra**)
Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Categoría	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe	Periodo
Especialista	Elementos	5			8 MESES
Técnicos de campo	Elementos	43			1ER TRIMESTRE
		43			2DO TRIMESTRE

Uniforme	Piezas por especialista	Precio unitario	Importe
Camisa tipo polo blanca	10		
Camisa tipo polo azul marino	15		
Total			

Servicios	Cantidad	Precio unitario	Importe
Servicio de buceo	3		
Servicios de integración de MIA	3		
Servicio de monitoreo de especies invasoras	2		
Revisión, Mantenimiento y/o Reparación de Equipos	9		
Total			

Descripción	Características	Cantidad	Meses	Precio unitario	Importe
Camioneta Pick Up Doble cabina	Modelo 2018 como mínimo y no más de 70 mil kilometros recorridos <ul style="list-style-type: none"> • 4 cilindros • Que cumpla con las verificaciones físico, mecánicas y ambientales de centros autorizados gubernamentales o agencias automotrices. • A/C • Color Blanco 	1	8		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 tonelada como capacidad mínima de carga • Dotación de gasolina • Llantas radiales • Kit de emergencia • 50 litros de gasolina por semana 				
--	--	--	--	--	--

No					
1	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHUMBRE DE MALLA SOMBRA DE 18 M LARGO X 8.00 M ANCHO X 3.50 M ALTO. INCLUYE MARCOS PRINCIPALES DE CARGA EN PTR DE 3X2 Y PARA LOS TRAMOS LARGOS CON EL MISMO MATERIAL CON SEPARACIONES DE 2.50 M. POSTES DE CARGA PARA LA ESTRUCTURA EN PTR DE 3X3, PARA LA PARTE FRONTAL Y POR ATRÁS SE SUJETARÁ LA ESTRUCTURA SOBRE EL MURO EXISTENTE, INTERMEDIOS EN LOS CLAROS DE PTR DE 1" PARA SOPORTAR MALLA SOMBRA. TODA LA ESTRUCTURA ESTARÁ RECUBIERTA CON PINTURA PRIMARIO Y PINTURA FINAL EN COLOR NEGRO O GRIS (NO INCLUYE MALLA SOMBRA)	PZ	1		
2	BARRERA DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS DE 30M Y ALTURA TOTAL 18" (6" FLOTADOR + 12"FALDON), INCLUYE: - CABLE DE TENSION DE 5/16" HG - CADENA DE LASTRE 1/4" HG - TELA RECUBIERTA DE PVC DE 22OZ. COLOR NARANJA - CONECTORES ASTM SLIDE-SD CON PASADOR DE PALANCA ASTM	PZ	1		
3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO (9 BOMBAS) EN LABORATORIO DE CRIA	SERVICIO	1		

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
-----	-------------	----------	-----------------	---------



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

4	HARINA DE ARROZ (KG)	200 KG		
5	POLVILLO DE ARROZ (KG)	200 KG		
6	LARVA DE CAMARÓN	400 MIL		

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	BALANZA DE 1 GRAMO A 10 KILOGRAMOS	PIEZA	1		
8	VERNIER DIGITAL DE METAL CON PRECISIÓN DEL 0.01	PIEZA	1		

No					
9	TRAMO DE 3MTS TUBO PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 1/2"_HOMEDEPOT	PIEZA	160		
10	TEE DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	360		
11	CODO 90° DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	90		
12	COPLER DE 1/2" PVC HIDRAULICO CEDULA 40	PIEZA	30		
13	PEGAMENTO PARA PVC HIDRAULICO	PIEZA	8		
14	LIJA DE AGUA	PIEZA	8		
15	MALLA PLASTICA 2.0 MILIMETROS	M2	93		
16	MALLA PLASTICA 6.0 MILIMETROS	M2	372		
17	HILO TENSOR DE CEDA	PIEZA	8		

No					
18	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA CON CAPACIDAD DE 15,080LITS, 4M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 12.56 A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE	PIEZA	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
19	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M³/H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2		

No					
20	MALLA SOMBRA DEL 70%	METROS	700		
21	TUBO HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	TRAMOS	210		
22	PEGAMENTO PARA PVC	LITRO	10		
23	TEES HIDRÁULICO DE 1" CED. 40	PIEZAS	1240		
24	CODO 90" HIDRÁULICO DE 1" CED 40	PIEZAS	80		
25	HILO PRONARESA DEL N° 12	CARRETE	10		
26	HILO PRONARESA DEL N° 9	CARRETE	10		
27	CABO DE POLIETILENO NEGRO N° 6	METROS	340		

No					
28	GEOCISTERNA DE PISCICULTURA "LOS VOLCANES" CON CAPACIDAD DE 94,250LITS, 10M DE DIÁMETRO, CIRCUNFERENCIA DE 31.41M A 1.20MTS DE ALTURA ELABORADO DE GEOMEMBRANA 1MM CON MALLA	PIEZA	2		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

	ELECTROSOLDADA DE 6"X6" Y CALIBRE 4, INCLUYE: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TERRAPLÉN, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
29	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1		

No					
30	CONGELADOR HORIZONTAL TORREY CHC-110PR, TAPA CRISTAL COLOR BLANCO, O SIMILAR	PZ	1		
31	CRIOTEC REFRIGERADOR VCC-200, 32 PIES CÚBICOS, ACERO INOXIDABLE SKU: VCC-200 CRIOTEC, O SIMILAR	PZ	1		
32	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE ECONÓMICA CON REPISA INFERIOR - 48 X 24"	PZ	1		
33	EMPLAYADORA DE ACERO INOXIDABLE NO ELÉCTRICA	PZ	1		
34	TINACO PLUS+ 1100 LTS	PZ	1		
35	BÁSCULA ELECTRONICA MODELO CRS300 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
36	MOLINO JR 1HP MONOFASICO MODELO MJ-22 MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
37	BOMBA ELÉCTRICA PARA AGUA CENTRÍFUGA 1 HP COLOR NARANJA FASE ELECTRICA MONOFÁSICA FRECUENCIA 60 HZ	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

38	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3		
39	VENTILADOR INDUSTRIAL COPACABANA BLANCO CON LAMPARA 3 ASPAS, O SIMILAR	PZ	2		

No					
40	BÁSCULA DE RECIBO MODELO FS-200 MARCA TORREY O SIMILAR	PZ	1		
41	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1		
42	MOLINO DE CARNE JR MOTOR 1 HP MONOFÁSICO MODELO MJ-22	PZ	1		
43	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO PSR-40N	PZ	1		
44	CONGELADOR BLANCO HORIZONTAL BLANCO DOS PUERTA 25 PIES CÚBICOS TAPA COFRE MODELO HF25	PZ	1		
45	CAJA REGISTRADORA. BLAZER MODELO ER-200	PZ	1		
46	VITRINA NEGRA CREMERA 12 PIES CÚBICOS MODELO BHS20-F2	PZ	1		
47	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 2 TONELADAS	PZ	1		
48	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	3		
49	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	2		
50	TINACO 1000 LITROS	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
51	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		
52	MÁQUINA DE EMPACADO Y SELLADO AL VACIO CON BÁSCULA DE 2KG INTEGRADA	PZ	3		
53	CAJA REGISTRADORA CON MONITOR	PZ	1		
54	CONGELADOR HORIZONTAL DE 32 PIES CÚBICOS DE 3 PUERTAS	PZ	1		
55	MESA SOBRE DE ACERO INOXIDABLE DE 60 X 120 CM	PZ	1		
56	CONGELADOR HORIZONTAL 7 PIES CÚBICOS	PZ	3		
57	TANQUE ESTACIONARIO PARA GAS 120 LITROS CON REGULADOR MARCA CYTSA, O SIMILAR	PZ	1		
58	ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 QUEMADORES 30 CM DE ANCHO, 120 CM DE LARGO Y 78 CM DE ALTO	PZ	1		
59	TARJA EB PACK 1 T Y ESCUADRA DERECHA 101X54X	PZ	1		
60	TINACO PLUS 1100 LITROS TRICAP	PZ	1		
61	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 1 TONELADA	PZ	2		
62	CAMPANA DE PARED DE 152 CM DE LARGO, 48.5 CM DE ALTO Y 60 CM DE ANCHO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 INCLUYE 3 FILTROS DE ACERO INOXIDABLE Y UN EXTRACTOR AB DE 12 PULGADAS	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

No					
63	CONGELADOR 25 PIES CÚBICOS	PZ	1		
64	CAJA REGISTRADORA COMERCIAL	PZ	1		
65	MESA ISLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE 120X60X80	PZ	1		
66	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG	PZ	1		
67	CONGELADOR HORIZ TAPA DE CRISTAL PLANO, CAPACIDAD DE 315 L	PZ	1		
68	CONGELADOR HORIZONTAL DE 17 PIES CÚBICOS, CON CANASTILLA, RUEDAS, CHAPA, REFRIGERANTE R290A, COMPRESOR 1/6 HP Y RANGO DE TEMPERATURA -22 A -20°C	PZ	1		
69	MINI SPLINT INVERTER X32 INVERTER 24K 220 V 2 TONELADAS MARACA MIRAGE O SIMILAR	PZ	1		
70	CORTINA HAWAIANA PVC 1.20X2.20 M CON SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE	PZ	5		

No					
71	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		

No					
72	CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES CÚBICOS	PZ	1		



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

73	CONGELADOR HORIZONTAL. CONTROL DIGITAL TAPA DE COFRE 2 PUERTAS, CAPACIDAD 25.4 PIES ³	PZ	1		
74	CONGELADOR HORIZONTAL TAPA DE CRISTAL PLANO. CAPACIDAD 315 L MODELO CHC-110P MARCA TORREY, O SIMILAR	PZ	1		
75	BÁSCULA ELECTRÓNICA RANGO DE 0 A 40 KG MODELO W-LABEL40	PZ	1		
76	BÁSCULA DE RECIBO MÓVIL PLATAFORMA MODELO EQM-400	PZ	1		
77	MESA ACERO INOXIDABLE DE 24X72" CON ENTREPAÑO	PZ	1		
78	TINACO 1000 LITROS	PZ	1		
79	MINI SPLINT INVERTER 1 TONELADAS MARACA MIRAGE, O SIMILAR	PZ	1		

No					
80	BLOWER (SOPLADOR) POTENCIA DE 2 HP, VOLTAJE MONO 110V, PRESIÓN DE 14 KPa/2PSI, CAUDAL DE 255 M ³ /H CON SALIDA Y ENTRADA DE 2 PULGADAS	PIEZA	2		
81	BOMBA DE EXTRACCION DE AGUA MARINA 2.0HP 3F 440V - SV3ME0500H, 45.00 X 30.00 X 67.00 cm DE 75KG	PIEZA	1		

Atentamente



SERVICIO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: QUINTA ETAPA AÑOS 2024-2025"

LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)